

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, doce (12) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión
Radicado: No. 255944089001-2022-00092-00
Causante: **Urbano Gregorio Velásquez Parrado**
Demandante: Hugo Leonardo Velásquez Velásquez

AUTO

Por petición verbal de la suscrita, pasa el expediente al Despacho y, una vez revisada minuciosamente la actuación surtida en el presente asunto, se advierte que, a la fecha, no se ha comunicado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la apertura del proceso de sucesión que se cita en referencia, tal como lo dispone el artículo 490 del C. G. del P. En ese orden, por Secretaría, elabórese los oficios correspondientes.

De otra parte, se advierte que, por Secretaría no se realizó la fijación del Edicto emplazatorio en el micrositio WEB de este Juzgado tal como fue ordenado en el numeral 5º del proveído de 28 de septiembre de 2022; en consecuencia, dese inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA <i>ESTADO No. 0057. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy 13-OCTUBRE-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.</i> MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9384c06eabe5bf35e617a58d7a0ed4424d8bb0e586eef830736076544853b418**

Documento generado en 12/10/2023 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>